RESOLUCIÓN PS-GJ.1.2.6.24. - 680
(22 de julio de 2024)
POR MEDIO DE LA CUAL SE ADJUDICA EL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA –No. SAMC- 008-2024

La Jefe de la oficina de contratación de la Corporación Para el Desarrollo Sostenible del Área de Manejo Especial la Macarena "CORMACARENA" en uso de sus facultades otorgadas en la Ley, estatutos corporativos y en especial la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 1882 de 2018, el Decreto 1082 de 2015, y facultada mediante la Resolución PS-G.J.1.2.6.22-0075 del 03 de febrero de 2022, emanada por la Dirección General, y

CONSIDERANDO:

Que el 26 de junio de 2024 la oficina de contratación de la Corporación Para el Desarrollo Sostenible del Área de Manejo Especial la Macarena "CORMACARENA" publicó en el SECOP II, https://www.colombiacompra.gov.co/secop/consulte-en-el-secop-ii, el aviso de convocatoria pública; (ii) el estudio de mercado; (iii) los estudios previos; (iv) el proyecto de pliego de condiciones junto con sus anexos.

Que la publicación del proyecto de pliegos se realizó desde el 26 de Junio al 04 de Julio de 2024, con el fin de que los interesados en participar presentaran observaciones.

Que durante el termino de recepción de observaciones en el Proceso de Contratación de SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA –No. SAMC-008-2024, se recibieron observaciones de oferentes interesados, siendo resueltas cada una de ellas.

Que de conformidad con el artículo 2.2.1.1.2.1.5 del Decreto 1082 de 2015, la Corporación Para el Desarrollo Sostenible del Área de Manejo Especial la Macarena "CORMACARENA" por medio de acto administrativo de carácter general y de forma motivada, ordena la apertura del Proceso de SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA –No. SAMC-008-2024, mediante la Resolución No **PS-GJ.1.2.6.24. 646** del 05 de Julio de 2024.

Que el proceso de contratación de SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA –No. SAMC-008-2024 fue limitada a Mipyme, de acuerdo con el art 2.2.1.2.4.2.2. del decreto 1082 de 2015.

Que en cumplimiento al cronograma del proceso de SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA –No. SAMC- 008-2024, el día 10 de Julio de 2024 a las 08:00 am, era la fecha límite para presentar ofertas al proceso. Se presentó la siguiente oferta: VEHICAR ALMACEN Y TALLER SAS Nit : 901144640-0 representante Legal WILLIAM RUBIO ARANDIA, identificado con cedula de ciudadanía N° 17,348,156 de Villavicencio.

Que mediante Acto Administrativo No PS-GJ.1.2.6.24. 663 del 10 de Julio de 2024, La Jefe de la oficina de contratación designó el comité evaluador de orden Jurídico, Financiero y Técnico.

Que una vez realizada la evaluación por parte de los diferentes comités, el resultado de dicha calificación fue la siguiente:

PROPONENTE	EVALUACIÓN TÉCNICA	EVALUACIÓN FINANCIERA , ECONOMICA Y ORGANIZACIONAL	EVALUACIÓN JURIDICA
VEHICAR ALMACEN Y TALLER SAS Nit : 901144640-0 representante Legal WILLIAM RUBIO ARANDIA, identificado con cedula	HABIL	HABIL	NO HABIL

de ciudadanía N° 17,348,156 de Villavicencio			

Que la Corporación Para el Desarrollo Sostenible del Área de Manejo Especial la Macarena "CORMACARENA" publicó en el SECOP II el informe de evaluación, del cual se corrió traslado desde el 12 de Julio del 2024 al 18 de Julio de 2024, según el cronograma adoptado para el proceso y registrado en la plataforma SECOP II.

Que se presentaron Subsanaciones en cuanto al componente Jurídico, al informe preliminar publicado por la entidad por parte de VEHICAR ALMACEN Y TALLER SAS Nit : 901144640-0 representante Legal WILLIAM RUBIO ARANDIA, identificado con cedula de ciudadanía N° 17,348,156 de Villavicencio.

Que se publicó informe final el día 19 de Julio del 2024 el resultado de dicha calificación fue la siguiente:

PROPONENTE	EVALUACIÓN TÉCNICA	EVALUACIÓN FINANCIERA , ECONOMICA Y ORGANIZACIONAL	EVALUACIÓN JURIDICA
VEHICAR ALMACEN Y TALLER SAS Nit 901144640-0 representante Legal WILLIAM RUBIO ARANDIA, identificado con cedula de ciudadanía N° 17,348,156 de Villavicencio	HABIL	HABIL	HABIL

Que surtidas las etapas anteriores la administración a través del evaluador técnico efectuó la ponderación de la propuesta habilitada, teniendo en cuenta la evaluación final así:

FACTOR	PUNTAJE
Calificación Económica	30
Calificación al factor técnico	0
Apoyo a la Industria Nacional	10
Incentivo para emprendimiento y empresa de mujeres Decreto 1860 2021	0
Incentivo para MiPymes Decreto 1860-2021	0,25
TOTAL	**40,25**

Que la propuesta presentada por el oferente VEHICAR ALMACEN Y TALLER SAS Nit : 901144640-0 representante Legal WILLIAM RUBIO ARANDIA, identificado con cedula de ciudadanía N° 17,348,156 de Villavicencio, se encuentra habilitada técnica, jurídica, económica, financieramente y organizacional, ajustándose a los pliegos de condiciones y al presupuesto oficial de la presente contratación.

Que el comité evaluador y de acuerdo con lo establecido en el pliego de condiciones, recomienda adjudicar el contrato del presente proceso al proponente VEHICAR ALMACEN Y TALLER SAS Nit : 901144640-0 representante Legal WILLIAM RUBIO ARANDIA, identificado con cedula de ciudadanía N° 17,348,156 de Villavicencio, ya que es el proponente habilitado y se ajustó a las condiciones del pliego de condiciones en relación a los requisitos habilitantes de orden JURÍDICO, TÉCNICO FINANCIERO Y ORGANIZACIONAL y obtuvo la mayor calificación de 40.25 PUNTOS y cuya oferta económica asciende a la suma de por valor de TRESCIENTOS MILLONES DE PESOS M/CTE ($ 300.000.000), por cumplir con los requerimientos y las necesidades establecidas en el pliego de condiciones.

En mérito de lo anterior,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO.- ADJUDICAR el proceso de SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA –No. SAMC-008-2024, y cuyo objeto es: "SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO, CORRECTIVO, MANO DE OBRA Y SUMINISTRO DE REPUESTOS NUEVOS, PARA LOS VEHÍCULOS Y MOTOCICLETAS DEL PARQUE AUTOMOTOR DE CORMACARENA", al proponente habilitado y que cumple jurídica, financiera y técnicamente con los requisitos mínimos exigidos, al Oferente VEHICAR ALMACEN Y TALLER SAS Nit : 901144640-0 representante Legal WILLIAM RUBIO ARANDIA, identificado con cedula de ciudadanía N° 17,348,156 de Villavicencio, el cual cumple con los requerimientos de habilitación, y demás documentos de orden jurídico, financiero y técnico- económico exigidos en el pliego de condiciones definitivo, se ajusta al presupuesto oficial de la entidad y obtuvo una calificación de 40.25 PUNTOS, y cuya oferta asciende a la suma de TRESCIENTOS MILLONES DE PESOS M/CTE ($300.000.000), incluido impuestos nacionales, departamentales y municipales y demás erogaciones, si a ello hubiere lugar.

ARTÍCULO SEGUNDO: La presente resolución se entiende notificada a: VEHICAR ALMACEN Y TALLER SAS Nit : 901144640-0 representante Legal WILLIAM RUBIO ARANDIA, identificado con cedula de ciudadanía N° 17,348,156 de Villavicencio.

ARTICULO TERCERO: Publicar la presente resolución en la página www.contratos.gov.co. SECOP II, de acuerdo con el artículo 2.2.1.1.1.7.1 del Decreto 1082 de 2015.

ARTÍCULO CUARTO: Contra la presente NO procede recurso alguno, de acuerdo con el parágrafo 1 del artículo 77 de la Ley 80 de 1993, y el inciso 3 del artículo 9 de la Ley 1150 de 2007

ARTICULO QUINTO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su publicación.

Dada en Villavicencio, a los Veintidós (22) días del mes de Julio del 2024.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

JOANA MARCELA GUEVARA RICO
Jefe Oficina de Contratación

Nombres y apellidos completos		Cargo	Firma
Elaboró:	Hernando Augusto Sánchez Gómez	Abogado de Contratación - cps	